

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Items 3, 4

CRD 11

Original language only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON GENERAL PRINCIPLES

Thirtieth Session

Paris, France, 11 - 15 April 2016

COMMENTS OF ECUADOR

CX/GP 16/30/3 GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO – MANDATO DEL EXAMEN INTERNO DIRIGIDO POR LA SECRETARIA (fase1)

Comentario General:

Ecuador agradece a la Secretaría General del Codex Alimentarius por los esfuerzos realizados para llevar a cabo la propuesta del documento **CX/GP 16/30/3**, sin embargo, manifestamos que no es pertinente realizar un examen interno dirigido por la Secretaría del Codex sobre la gestión del trabajo del Codex y del funcionamiento del Comité Ejecutivo, de tal forma como se lo está proponiendo (fase 1 y 2), ya que se estaría duplicando esfuerzo realizados en años anteriores, razón por la cual no apoyamos la recomendación planteada en dicho documento.

Comentarios Específicos:

Sugerimos que la Secretaria del Codex, prepare un documento, en el que se establezca orientaciones de mejora de los procesos identificados con una problemática con el objetivo establecer procedimientos para mitigar dichos inconvenientes y de esta manera dar una solución oportuna. Este documento debe ser revisado por CCGP, Comités Regionales, CEXE y aprobados por los miembros en la CAC.

Ecuador ha realizado un análisis de Plan Estratégico 2014-2019 de la CAC, en el cual se establece en su Objetivo 4.1, actividad 4.1.1, "una revisión continua de los procesos y procedimientos de trabajo utilizados por la CAC y sus organismos subsidiarios para identificar los impedimentos a la labor de establecimiento de normas, y proceder al respecto, si es necesario", por lo que al dar cumplimiento a esta actividad estaríamos mejorando la gestión del trabajo del Codex.

Se sugiere también que los recursos a utilizarse para realizar dicho examen (en caso de que actualmente ya se disponga), dirigirlos al Programa Sucesor del Fondo Fiduciario, con el objeto de fortalecer las capacidades de los países en desarrollo así como también lograr una participación efectiva de los delegados de dichos países en los Comités horizontales y verticales del Codex.

CX/GP 16/30/4 COHERENCIA DE LOS TEXTOS SOBRE EL ANÁLISIS DE RIESGOS EN TODOS LOS COMITÉS PERTINENTES

Comentario General:

Ecuador agradece a la Secretaría General del Codex Alimentarius por los esfuerzos realizados para llevar a cabo la propuesta del documento CX/GP 16/30/4, al respecto queremos manifestar que estamos de acuerdo con la conclusión planteada en el documento para los siguientes Comités: CCFA, CCCF, CCRVDF, CCFH, CCNFSDU.

En lo que respecta al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas – CCPR, vemos que existe aún inconsistencias con los *Principios de aplicación práctica para el análisis de riesgos aplicables en el marco del Codex Alimentarius*, así como también sobre los principios de análisis de riesgo de los otros Comités, ya que se permite la revocación de Límites Máximos de Residuos - LMR sin un sustento científico.

Comentarios Específicos:

Recomendación a corto plazo

Ecuador está de acuerdo con la recomendación a corto plazo, siempre y cuando se fortalezca a las Reuniones Conjuntas de Expertos FAO/OMS sobre Nutrición (JEMNU) para que sea considerado como la principal fuente de asesoramiento del Comité del Codex sobre Nutrición de Alimentos para Régimen Especiales (CCNFSDU).

Recomendación a mediano plazo

1. Párrafo 18: Nuestro país analiza que no es necesario tomar una decisión acerca del próximo Plan Estratégico, sino más bien debemos determinar la forma de cómo implementar adecuadamente el actual Plan.
2. Párrafo 19: Ecuador ha presentado su reserva en la 46ta. Reunión del CCPR, así como también en la 37ma. Reunión de la CAC sobre el procedimiento revisado de examen del CCPR, en el cual se sigue “permitiendo la revocación de límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas sin la aportación de datos científicos”.

Además nuestro país ha respaldado lo concluido en la 19na. Reunión del CCLAC, en el cual se mencionó que *“existían diferencias entre el CCPR y otros comités que aplicaban el análisis de riesgos en el establecimiento de normas de inocuidad de los alimentos ya que el CCPR establecía un plazo específico de reevaluación de los plaguicidas, solicitaba información actualizada y la ausencia de esa información suponía la revocación de los plaguicidas y/o los LMR correspondientes. Sin embargo, otros comités revocaban las normas de inocuidad únicamente cuando disponían de nueva información que compromete la salud humana. Por consiguiente, el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) debería considerar esta cuestión y formular recomendaciones sobre la forma de resolver esta diferencia cuando examine la coherencia entre los textos sobre análisis de riesgos de los distintos comités en su próxima reunión en 2015.”*

Por lo tanto esta recomendación no estaría abarcando las preocupaciones planteadas y respaldadas por Ecuador sobre la coherencia entre los principios para el análisis de riesgos del CCPR, y cree necesario que se debe abordar el tema de manera que cumpla con el mandato establecido por la Comisión.